



RESOLUCIÓN. N°. 0409 DE 2024

08 MAY 2024

**"POR LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN N°. 1991 DEL 16 AGOSTO DE 2022
- LA COMISION ACCIDENTAL DE PAZ"**

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022, creó la comisión accidental de paz, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ALIRIO URIBE MUÑOZ, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, JOSÉ JAIME UZCÁTEGUI PASTRANA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, CRISTIAN DANILÓ AVENDAÑO FINO, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, JULIA MIRANDA LONDONO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JAIRO REYNALDO CALA SUÁREZ, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, , JHON FREDY NUÑEZ RAMOS, WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, JOHN FREDI VALENCIA CAICEDO, JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ, HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ, HUGO DANILÓ LOZANO PIMENTO, JORGE ANDRES CANCIMANCE LÓPEZ, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN, GERMAN JOSE GOMEZ LOPEZ, HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, SANTIAGO OSORIO MARÍN, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, GABRIEL YAÑEZ BECERRA, JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, ANDRES DAVID CALLE AGUAS, HERACLITO LANDINEZ SUAREZ, JULIAN DAVID LÓPEZ TENORIO, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO y ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO con la finalidad de estudiar, analizar y promover iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano y que perturben la paz y la reconciliación entre los colombianos.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental de paz, adicionar a los



Continuación de la Resolución N.º 0409

DE 2024 08 MAY 2024

**"POR LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN N.º 1991 DEL 16 AGOSTO DE 2022
- LA COMISION ACCIDENTAL DE PAZ"**

artículos primero (1º) de la Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022, en lo que refiere a los integrantes.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

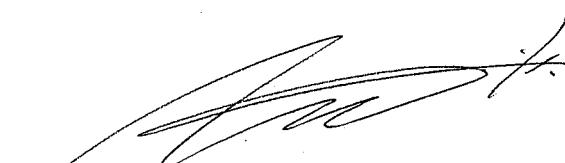
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar.** En el sentido de incluir al artículo primero (1º) de la Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 2022, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **GILDARDO SILVA MOLINA** como nuevo integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE PAZ.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2024


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

GILDARDO SILVA
Silva

Bogotá, D. C. 09 abril de 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente de la Cámara
Congreso de la Republica

REF: SOLICITUD DE INCLUSION COMISIONES ACCIDENTALES

Respetuosamente me permito solicitar la inclusión a las siguientes Comisiones Accidentales relacionadas a continuación:

Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano
Comisión De Paz

Por su atención y su tiempo muchas gracias,

Cordialmente,



GILDARDO SILVA MOLINA
Representante Valle del Cauca
Pacto - UP



SUBSECRETARÍA GENERAL

SbSG.2.1-0160-24
Bogotá D. C., abril 10 de 2024.

Doctor
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref.: Comisiones Accidentales

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted la solicitud de inclusión de las siguiente Comisiones Accidentales radicadas en la Subsecretaría General.

- Inclusión Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano y Comisión de Paz: Representante Gildardo Silva Molina (1 folio)
- Inclusión Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia: Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza (1 folio)

Cordialmente,


RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
Subsecretario General

Anexo lo enumulado

Ingrid N.



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCIONES QUE MODIFICA COMISION ACCIDENTAL

2 mensajes

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
 Para: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>
 CC: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

15 de abril de 2024, 9:00 a.m.

Buenos días.

Por instrucciones del Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar la Resolución de modificación de **COMISIÓN ACCIDENTAL**; atendiendo a la solicitud realizada por los Honorables Representantes a la Cámara. La cual relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

SOLICITUDES DE PARTICIPACION COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Solicitud	No. Resolucion
9/4/2024	H.R. Gildardo Silva Molina	Comisión Accidental de Paz	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental de Paz	Resolución N°1991 de 2022
9/4/2024	H.R. Gildardo Silva Molina	Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental por el campesinado Colombiano	Resolución N° 1990 de 2022
12/04/2024	H.R. Luz Ayda Pastrana Loaiza	Comisión Accidental de la Infancia y adolescencia	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental de la Infancia y adolescencia	Resolución N° 2758 de 2022

SOLICITUDES DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Resolución que designa
10/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la Comisión Accidental de agua y biodiversidad	N° 2184 de 29 de agosto de 2022
11/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la comisión accidental Creación de la Ley Estatutaria de Educación.	No. 3112 de 15 de Noviembre de 2022
12/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la comisión accidental Para el Estudio de la Reforma al Congreso de la República.	No. 2386 de 14 de Septiembre de 2022
13/4/2024	H.R. Alejandro García	Solicitud de renuncia como integrante de la comisión accidental Seguimiento de la transformación digital de la educación en Colombia.	No. 2384 de 14 de Septiembre de 2022

Cordialmente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

[Renuncia Com Accdta Agua y Biodiversidad.docx.pdf](#)
[SOLICITUD INCLUSION COMISIONES.pdf](#)
[Inclusion Comisiones Accidentales.pdf](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos

constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>
Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

15 de abril de 2024, 3:30 p.m.

Cordialmente,

SECRETARÍA GENERAL
Cámara de Representantes
Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425
secretaria.general@camara.gov.co

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]